

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CARTA ORDINARIA, URGENTE ORDINARIA Y SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA BASADOS EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN (EXPDTE.:CONTR/2025/517046 LOTE 2)

CONTR: 2026/20463

TÍTULO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE CARTA ORDINARIA, URGENTE ORDINARIA Y SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA BASADOS EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN (EXPDTE.:CONTR-2025/517046 LOTE 2)

TIPO DE CONTRATO: Servicios

Código CPV:

- 64110000-0 Servicios postales.
- 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.
- 64120000-3 Servicios de correo rápido.
- 64121000-0 Servicios multimodales de correo.
- 64121100-1 Servicios de distribución postal.

Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación

Tramitación: Ordinaria

N.º y denominación Lote: Servicio postal de cartas ordinarias, urgente ordinaria y servicio de publicidad (Lote 2025/3266).

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 607,60 €	Anualidad 2026: 0 % €	Anualidad 2026: 607,60 €
Anualidad 2027: 121,53 €	Anualidad 2027: 0 % €	Anualidad 2027: 121,53 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS		
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) EN LETRA: SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 3.499,52 €	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses cada una y una posible modificación del contrato del 19'99 %.	



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/01/2026 13:51:41	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OcPnkb5BKQP296hj2mb048Ob	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º145 de, de 30 de julio de 2025, se han declarado de necesaria uniformidad los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E., n.º CIF: A83052407 y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, al haberse concluido el acuerdo marco con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos (artículo 221.3 de la LCSP), por lo que se elige el procedimiento de contrato basado sin nueva o segunda licitación, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 23 de enero de 2026 el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, firma la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del “servicio de postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”, por un período de 12 meses a partir del 1 de febrero de 2026, con posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio en base al consumo realizado por el órgano de contratación en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que se propone la contratación.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la sociedad mercantil mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma con fecha 1 de diciembre de 2025, una garantía global definitiva por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos, (1.838.772,23 €) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º documento T001410696633, que obra en poder de la Dirección General de Contratación, que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 100 de la LCSP.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/01/2026 13:51:41	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OcPnkb5BKQP296hj2mb048Ob	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- En fecha 26 de enero de 2026, por el Servicio de Contratación se propone la resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT. 2026 120403238 de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 29 de enero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA n.º 219 de 15 de noviembre de 2021)

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecuó a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote n.º 2 del Acuerdo Marco de homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus En-

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/01/2026 13:51:41	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OcPnkb5BKQP296hj2mb048Ob	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tidades Instrumentales, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E. con número de CIF A83052407 por un presupuesto de adjudicación de SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, (729.13 €) exento de IVA. Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 12 meses comenzando el 1 de febrero de 2026 y con posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
Órgano Gestor	Secretaría General Técnica	A01025854
Unidad Tramitadora	Secretaría General Técnica	A01025854
Centro contable	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA,
P.D. Orden de 10/11/21
(B.O.J.A. núm. 219 de 15/11/21).
EL VICECONSEJERO.
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		30/01/2026 13:51:41	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OcPnkb5BKQP296hj2mb048Ob	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	